



Referencia:	2024/00001349S
Procedimiento:	Solicitud de Prórroga En La Ejecución De Contratos
Asunto:	Prórroga primera "Contrato de servicio a precio unitario, para la contratación de funciones de peritaciones varias, en apoyo de la Intervención Municipal en el ejercicio de las funciones de auditoría y control permanente, mediante 3 lotes". Expediente 2020/00036629Y.
Interesado:	JOSE BAENA ROCA, GML PERITACIONES SL
Representante:	LUIS GONZAGA MERELLO LUNA
Contratación	

DECRETO DE MODIFICACIÓN/PRÓRROGA

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME PROPUESTA PRÓRROGA

Asunto: Sección de Contratación. Contrato de “Servicio a precio unitario, para la contratación de funciones de peritaciones varias, en apoyo de la Intervención municipal en el ejercicio de las funciones de auditoría y control permanente, mediante 3 lotes”, expediente 36629Y/2020.

Prórroga 2024/1349S

Antecedentes:

Con fecha 14/12/2022 y resolución nº 2022/007298, el órgano de contratación, Concejalía de Hacienda, aprueba el referido expediente de contratación.

Con fecha 14/04/2023 y resolución nº 2023/002067, el órgano de contratación acuerda la adjudicación del contrato del Lote nº2: Peritaciones contables, a favor de GML PERITACIONES S L.



Con fecha 14/04/2023 y resolución nº 2023/002068, el órgano de contratación acuerda la adjudicación del contrato del Lote nº3: Peritaciones informáticas y de telecomunicaciones, a favor de JOSÉ BAENA ROCA.

Siendo formalizados los contratos administrativos en abril de 2023.

Resultando que el PCAP y el mencionado contrato prevén como plazo contractual 1 año desde la formalización del contrato, es decir, hasta abril de 2024, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años.

Vista la propuesta de prórroga suscrita por la responsable del contrato, presentada el 18 de enero de 2024.

No siendo necesario la conformidad del contratista, al encontrarnos con un tiempo de antelación a la finalización del contrato superior a dos meses.

Resultando que, por la Sección de Contratación, con fecha 05/02/2024, se informó lo siguiente:

“INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: *Propuesta de prórroga presentada en enero de 2024 por el titular de la Intervención del Excmo. Ayto Benalmádena, responsable del contrato de “Servicio a precio unitario, para la contratación de funciones de peritaciones varias, en apoyo de la Intervención municipal en el ejercicio de las funciones de auditoría y control permanente, mediante 3 lotes”, expediente 36629Y/2020*

ANTECEDENTES

Con fecha 14/12/2022 y resolución nº 2022/007298, el órgano de contratación, Concejalía de Hacienda, aprueba el referido expediente de contratación.

Con fecha 14/04/2023 y resolución nº 2023/002067, el órgano de contratación acuerda la adjudicación del contrato del Lote nº2: Peritaciones contables, a favor de GML PERITACIONES S L.

Con fecha 14/04/2023 y resolución nº 2023/002068, el órgano de contratación acuerda la adjudicación del contrato del Lote nº3: Peritaciones informáticas y de telecomunicaciones, a favor de JOSÉ BAENA ROCA.

Con fecha 20/04/2023 2023 y resolución nº 2023/002232, se declara desierto el Lote nº1: Peritaciones caligráficas y documentales.

En abril de 2023, se formalizan los contratos relativos a los Lotes nº2 y nº3, mediante la suscripción de los mismos de forma electrónica.



Con fecha 18 de enero de 2024, el titular de la Intervención del Excmo. Ayto Benalmádena, responsable del contrato en cuestión, presenta escrito proponiendo la prórroga de los Lotes indicados (nº2 y nº3), no siendo necesario la conformidad del contratista, al encontrarnos con un tiempo de antelación a la finalización del contrato superior a dos meses. Dicha propuesta, por error advertido desde esta Sección, se modifica con fecha 02 de febrero.

Con fechas 29 y 30 de enero de 2024, se emiten las oportunas RC, para llevar a cabo la prórroga solicitada.

ARGUMENTOS JURÍDICOS

Resulta normativa aplicable el artículo 29 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al plazo de duración de los contratos. Igualmente, resulta de aplicación, como ley entre las partes, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del expediente.

En el Anexo I, letra K, del PCAP, se recoge lo siguiente "Plazo de ejecución: UN AÑO. Prórroga: Sí. Duración máxima de la prórroga: DOS AÑOS".

La cláusula 5ª del citado PCAP señala que "El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el Anexo Nº. 1 y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, salvo que en dicho apartado se establezca un plazo diferente, pudiendo ser prorrogado en los términos fijados en el Anexo Nº. 1 por el órgano de contratación con carácter obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (a excepción de los contratos de duración inferior a dos meses), y sin que la duración total de éste incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP con las excepciones contempladas en los apartados 4 y 7 del citado artículo 29."

CONCLUSIÓN

Es ajustado a derecho la prórroga propuesta, por dos años, de los Lotes nº2 y nº3 que conforman el presente expediente, abarcando el siguiente periodo de tiempo:

- **Lote nº2: Peritaciones contables: desde el día 24 de abril de 2024, alcanzando la misma hasta el día 24 de abril de 2026.**
- **Lote nº3: Peritaciones informáticas y de telecomunicaciones: desde el día 21 de abril de 2024, alcanzando la misma hasta el día 21 de abril de 2026.**

Se requiere informe de la Vicesecretaría y la Intervención de esta Entidad."



Resultando que, por la Vicesecretaría de esta Entidad, con fecha 05/02/2024, se informó lo siguiente:

“INFORME VICESECRETARÍA

Referencia: 16/24

Expediente: PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO A PRECIO UNITARIO, PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONES DE PERITACIONES VARIAS, EN APOYO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA Y CONTROL PERMANENTE MEDIANTE 3 LOTES -

En cumplimiento del deber atribuido por Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente informe en relación al expediente instruido para aprobar por parte del Ayuntamiento la prórroga del contrato de “Servicio a precio unitario, para la contratación de funciones de peritaciones varias, en apoyo de la Intervención municipal en el ejercicio de las funciones de auditoría y control permanente, mediante 3 lotes”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 14 de diciembre de 2022, el órgano de contratación, Concejalía de Hacienda, aprueba el referido expediente de contratación.

Con fecha de 14 de abril de 2023, el órgano de contratación acuerda la adjudicación del contrato del Lote nº2: Peritaciones contables, a favor de GML PERITACIONES S L.

Con fecha de 14 de abril de 2023 y resolución, el órgano de contratación acuerda la adjudicación del contrato del Lote nº3: Peritaciones informáticas y de telecomunicaciones, a favor de JOSÉ BAENA ROCA.

Con fecha de 20 de abril de 2023, se declara desierto el Lote nº1: Peritaciones caligráficas y documentales.

Con fecha de 21 y 24 de abril de 2023, respectivamente, se formalizan los contratos relativos a los Lotes nº2 y nº3, mediante la suscripción de los mismos de forma electrónica.

Con fecha 18 de enero de 2024, el titular de la Intervención del Excmo. Ayto Benalmádena, responsable del contrato en cuestión, presenta escrito proponiendo la prórroga de los Lotes indicados (nº2 y nº3), no siendo necesario la conformidad del contratista, al encontrarnos con un tiempo de antelación a la finalización del contrato superior a dos meses. Dicha



propuesta, por error advertido desde esta Sección, se modifica con fecha 02 de febrero.

Con fechas 29 y 30 de enero de 2024, se emiten las oportunas RC, para llevar a cabo la prórroga solicitada.

Con fecha de 5 de febrero de 2024 se emite informe por parte de la Técnico de la Sección de Contratación concluyendo que "Es ajustado a derecho la prórroga propuesta, por dos años, de los Lotes nº2 y nº3 que conforman el presente expediente, abarcando el siguiente periodo de tiempo:

- Lote nº2: Peritaciones contables: desde el día 24 de abril de 2024, alcanzando la misma hasta el día 24 de abril de 2026. - Lote nº3: Peritaciones informáticas y de telecomunicaciones: desde el día 21 de abril de 2024, alcanzando la misma hasta el día 21 de abril de 2026."

FUNDAMENTOS JURIDICOS. -

PRIMERO. *La legislación aplicable se encuentra contenida la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y el RGLCAP aprobado por RD 1098/2002 de 12 de octubre.*

SEGUNDO. *El art. 29.2 de la LCSP señala que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Es necesario por tanto acuerdo expreso del órgano de contratación para que se prorrogue el contrato.

TERCERO. *- El PCAP prevé en el Anexo I lo siguiente: Plazo de ejecución: 2 años.*



Prórrogas: Sí. Duración máxima de la prórroga: 2 años”.

En este caso, de acuerdo con el informe del Responsable del contrato procede que se prorrogue el mismo.

CONCLUSIONES. -

PRIMERA. *Es posible acordar que se prorroguen los lotes 2 y 3 del contrato hasta el 21 y 24 de abril de 2026 respectivamente y ello a la vista de lo informado por el Técnico de la Sección de Contratación y de lo dispuesto en el art. 29 de la LCSP así como Anexo 1 del PCAP.*

SEGUNDA. *- En cuanto al órgano competente, de acuerdo con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP es el Alcalde, competencia delegada en el Concejal de Hacienda mediante Decreto de fecha de 22 de junio de 2023.*

TERCERA. *- Será necesario informe de Intervención.*

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Legislación aplicable:

Artículos 29, y del 203 al 207 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/211 y con fecha 09/02/2024.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007996 de fecha 22/12/2023,

RESUELVO:

Prorrogar, por dos años, los contratos suscritos relativos a los Lotes nº2 y nº3 que conforman el presente expediente, abarcando el siguiente periodo de tiempo:

- **Lote nº2: Peritaciones contables, suscrito con GML PERITACIONES S L.: desde el día 24 de abril de 2024, alcanzando la misma hasta el día 24 de abril de 2026.**



- **Lote nº3: Peritaciones informáticas y de telecomunicaciones, suscrito con JOSÉ BAENA ROCA: desde el día 21 de abril de 2024, alcanzando la misma hasta el día 21 de abril de 2026.**

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.